

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 30 de Diciembre de 1937

NUMERO 7694

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 110, de 27 de diciembre, por el cual se nombra a Azael Arrate Sánchez y Guillermo E. Rodríguez, Ceduladores de los Distritos de Panamá y Colón, respectivamente.
Decreto 111, de 28 de diciembre, por el cual se nombra Gobernadores de Provincia.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES
Decreto 129, de 24 de diciembre, por el cual se hacen varias promociones en el Ramo de Telégrafos.
Decreto 130, de 24 de diciembre, por el cual se adiciona el Decreto que reglamenta la Ley que crea la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa".
Decreto 131, de 28 de diciembre, por el cual se concede la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa".
Decreto 132, de 27 de diciembre, por el cual se nombra a Lewis C. Cassidy, Cónsul ad-honorem de Panamá en Nashville, Te., E. U. de A.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decreto 158, de 28 de diciembre, por el cual se restablece el impuesto de introducción de gasolina.
Decreto 159, de 28 de diciembre, por el cual se reforma el artículo 2º del Decreto número 92, de 21 de Julio de 1937.
Sección de Ingresos
Resolución 92, de 24 de diciembre, por la cual se aprueba una Diligencia de Nacionalización.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA
SECCION PRIMERA
Resolución 195, de 21 de diciembre, por la cual se concede auxilio pecuniario a Silvia Q de Torres, maestra de escuela.
Resolución 196, de 22 de diciembre, por la cual concédese a Guillermina de Barrios, un auxilio pecuniario.
Resolución 197, de 22 de diciembre, por la cual se concede un auxilio pecuniario a Carmen J. de Rudy, maestra de escuela.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO
Sección Administrativa
Resolución 122, de 23 de diciembre, por la cual se concede un mes de vacaciones a Carlos Montenegro, Pintor del Retiro de Matias Hernández.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Designase los Ceduladores de Panamá y Colón

DECRETO NUMERO 110 DE 1937
(DE 27 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombran Ceduladores de los Distritos de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a los señores Azael Arrates Sánchez y Guillermo E. Rodríguez, Ceduladores de los Distritos de Panamá y Colón, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Son nombrados los Gobernadores para el próximo año

DECRETO NUMERO 111 DE 1937
(DE 28 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Gobernadores de Provincia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Gobernadores de Provincia para el próximo periodo así:

BOCAS DEL TORO

Principal:

Ramón Escobar

Suplentes:

1º Máximo Quirós

2º Nicolás Contreras P.

COOLE

Principal:

José P. Rodríguez

Suplentes:

1º José Mª Grimaldo F.

2º Eirain Barnet.

COLON

Principal:

Inocencio Galindo

Suplentes:

1º Pedro Fernández Parrilla

2º Práxedes P. Vásquez.

CHIRIQUI

Principal:

Eduardo Guerra

Suplentes:

1º Teófilo Alvarado

2º Domingo de Puy

DARIEN

Principal:

Ernesto Valdelamar

Suplentes:

- 1º Amado Escartín
2º Silvio Meléndez.

HERRERA

Principal:

Sebastián Pinzón

Suplentes:

- 1º Juan A. Rodríguez
2º Daniel P. Barrera.

LOS SANTOS

Principal:

Juan B. Brandao

Suplentes:

- 1º Esteban Tejada
2º Teófilo Vásquez.

PANAMA

Principal:

R. A. de la Guardia

Suplentes:

- 1º Dimas Rostrup
2º Héctor Valdes Jr.

VERAGUAS

Principal:

Rodolfo L. Castellón

Suplentes:

- 1º Polidoro Pinzón
2º Calixto J. Palma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hácese promociones en Telégrafos

DECRETO NUMERO 129 DE 1937
(DE 24 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen varias promociones en el Ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese a Alicia Escudero, de Telegrafista de 3ª Categoría a Telegrafista de 2ª Categoría, a partir del 1º de Enero próximo venturo.

Artículo 2º Promuévese a la señora Rosa Vallarino de Telefonista de 2ª Categoría a Telefonista de 1ª Categoría, a partir del 1º de Enero próximo venturo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEBRE.

Queda adicionado el decreto reglamentario de la Ley creadora de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa"

DECRETO NUMERO 130 DE 1937
(DE 24 DE DICIEMBRE)

por el cual se reforma y adiciona el Decreto número 28 de 8 de Marzo de 1937, que reglamenta la Ley 27 de 28 de Enero de 1937 que crea la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º La Orden de Vasco Núñez de Balboa tendrá cuatro grados, a saber:

- 1º Gran Cruz,
- 2º Comendador con Placa,
- 3º Comendador, y
- 4º Caballero.

Artículo 2º Cuando no se ostenten los distintivos de la Orden, en traje civil, podrán indicarse por medio de una roseta o cinta con los colores de la Orden que se llevará en el ojal superior de la solapa izquierda, así:

- a) Gran Cruz: la roseta colocada sobre una cinta de 8 m.m. de ancho con los mismos colores de la Orden;
- b) Comendador con Placa: la roseta colocada sobre una cinta de 6 m.m. de ancho y de color rojo púrpura, igual al de la Orden;
- c) Comendador: la roseta sola, y
- d) Caballero: la cinta sola, de 5 m.m. de ancho con los colores de la Orden.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

Artículo 3º La Orden de Vasco Núñez de Balboa tiene para los panameños, prelación sobre cualquier orden nacional o extranjera, y deberá colocarse en primer lugar de derecha a izquierda, del lado izquierdo del pecho.

Artículo 4º Las miniaturas tendrán la misma prelación y se usarán suspendidas invariablemente de la cinta.

Artículo 5º El uso de las joyas, de los botones o de las cintas distintivas de la Orden sin derecho a ello, constituye delito que será castigado de conformidad con las disposiciones vigentes del Código Administrativo.

Artículo 6º Ningún agraciado con la Orden de Vasco Núñez de Balboa podrá usarla en una clase más elevada que la que expresa el Diploma. El contraventor de esta disposición será multado con cien balboas (B. 100.00) la primera vez, y si reincidiese, se declarará anulado el otorgamiento de la Orden.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Le impondrán a varios Jefes de Estado la condecoración nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa"

DECRETO NUMERO 131 DE 1937
(DE 28 DE DICIEMBRE)

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa", creada por medio de la Ley 27 de 1937 (de 28 de Enero)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden en su sesión de esta misma fecha,

DECRETA:

Artículo único. Concédese la Condecoración Nacional de la "Orden de Vasco Núñez de Balboa", en el Grado de Gran Cruz, a los siguientes Jefes de Estado:

Excmo. Sr. Doctor Alfonso López, Presidente de la República de Colombia;

Excmo. Sr. Licenciado León Cortés, Presidente de la República de Costa Rica;

Excmo. Sr. Doctor Federico Laredo Brú, Presidente de la República de Cuba;

Excmo. Sr. Doctor Arturo Alessandri, Presidente de la República de Chile;

Excmo. Sr. General Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República Dominicana;

Excmo. Sr. General G. Alberto Henríquez, Presidente de la República del Ecuador;

Excmo. Sr. Albert Lebrun, Presidente de la República de Francia;

Excmo. Sr. General Jorge Ubico, Presidente de la República de Guatemala;

Excmo. Sr. Tiburcio Carías Andino, Presidente de la República de Honduras;

Excmo. Sr. General Lázaro Cárdenas, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

Excmo. Sr. General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua;

Excmo. Sr. Don Oscar R. Benavides, Presidente de la República del Perú;

Excmo. Sr. General Maximiliano Hernández Martínez, Presidente de la República de El Salvador;

Excmo. Sr. General Eleazar López Contreras, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Es nombrado un Cónsul de Panamá en Nashville, E. U. de A.

DECRETO NUMERO 132 DE 1937
(DE 27 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Don Lewis C. Cassidy, Cónsul ad-honorem de Panamá en Nashville, Tennessee, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Restablécese el impuesto de introducción de gasolina

DECRETO NUMERO 158 DE 1937
(DE 28 DE DICIEMBRE)

por el cual se restablece el impuesto de introducción de la gasolina.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 16 de 1937,

DECRETA:

Artículo único. Derógase el Artículo 1º del Decreto número 98 de 31 de Julio del presente año. En consecuencia, desde el 1º de Enero de 1938 restablécese el impuesto de introducción de diez centésimos de balboa (B.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:****ADMINISTRACION:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

0.10) por cada galón de gasolina que se importe al territorio de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Reformase el Decreto relacionado con la factura comercial que ampara la importación del Tabaco**DECRETO NUMERO 159 DE 1937**
(DE 28 DE DICIEMBRE)

por el cual se reforma el artículo 2° del Decreto número 92 de 21 de Julio de 1937.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El Artículo 2° del Decreto número 92 de 1937 quedará así: "La factura comercial que ampara la importación del tabaco de que se trata deberá estar autorizada por la firma del Secretario de Estado en el Despacho de Comercio, Industrias o Agricultura del país de procedencia, o en su defecto por la autoridad que el expresado Secretario comisione, firma que necesariamente deberá ser autenticada por el representante diplomático o consular de la República de Panamá acreditado en el país de origen del tabaco elaborado y libremente importado, de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto".

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Es aprobada una Diligencia de Nacionalización**RESOLUCION NUMERO 92**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.

Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 92.—Panamá, Diciembre 24 de 1937.

SE RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, número 967, de 21 de Diciembre de 1937, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional a favor del bote de vela denominado "Capricho", de propiedad del señor Saturnino Gómez, domiciliado en Pacora, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA**Concédense auxilio pecuniario a varias Maestras****RESOLUCION NUMERO 195**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 195.—Panamá, 21 de Diciembre de 1937.

La señora Silvia Q. de Torres ha solicitado a este Despacho, en memorial de 6 de Septiembre, que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931 para las maestras que tengan que separarse del servicio por causa de gravidez, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil por el cual consta que su hija nació el 26 de Agosto en curso. Como la señora de Torres se separó del servicio a fines del mes de Enero anterior, su alumbramiento ocurrió dentro del término estipulado en el artículo 7° del Decreto número 25 de 1931, y tiene derecho al auxilio solicitado.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Se reconozca a la señora Silvia Q. de Torres el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de noventa balboas (B. 90.00) equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela de Chibira, Distrito Escolar de Taboga, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 196

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 196.—Panamá, 22 de Diciembre de 1937.

La señora Guillermina de Barrios, ex-Maestra de la Escuela de Canto del Llano, ha solicitado a este Despacho en memorial del 25 de Noviembre próximo pasado, que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario que autoriza el artículo 5°

del Decreto número 25 de 1931 para las maestras que se separen del servicio por causa de gravidez, y ha acompañado un certificado del señor Registrador General del Estado Civil por el cual consta que su hijo nació el 3 de Octubre anterior. Como la señora de Barrios se separó del servicio en el mes de Junio del año en curso, su alumbramiento ha ocurrido dentro del término estipulado en el artículo 7º del mencionado Decreto, y tiene derecho al auxilio solicitado.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Guillermina de Barrios el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de setenta balboas (B. 70.00), equivalente al sueldo de dos meses como Maestra de la Escuela de Canto del Llano, en el Distrito Escolar de Santiago, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 19.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 197.—Panamá, 22 de Diciembre de 1937.

Por memorial de 3 de Diciembre último ha solicitado a esta Secretaría la señora Carmen J. de Rudy que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma correspondiente al auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y ha acompañado un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hija nació el 25 de Octubre. Como la señora de Rudy se separó de su cargo de Maestra de la Escuela de Ojo de Agua en el mes de Julio anterior, su alumbramiento ocurrió dentro del plazo de tres meses estipulado en el artículo 7º del mencionado Decreto. Por tanto,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Carmen J. de Rudy el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de setenta balboas (B. 70.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela de Ojo de Agua, en el Distrito Escolar de Pejonomé, de conformidad con el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 27 de Diciembre de 1937.

De David, para Virgilio Rodríguez.
De David, para Raquel García.
De La Pintada, para Telma O. Jaén E.
De Colón, para Isabel Ortega.
De Tonosí, para Victoria Pérez.
De Pedasí, para Elvira Carbonell.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Dan vacaciones a empleado del Retiro de Matías Hernández

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 122.—Panamá, 23 de Diciembre de 1937.

RESUELTO:

En atención a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Carlos Montenegro, Pintor al servicio del Retiro de Matías Hernández.

El Director de la Institución en referencia, determinará la fecha en que el señor Montenegro debe comenzar a disfrutar de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLDO AROSEMENA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 950. Escritura número 1444 de 23 de Diciembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Rosa López viuda de Polanco, el lote número 66 de la Colonia Agrícola denominada Capira, en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

As. 951. Escritura número 27 de 22 de Noviembre último, del Consejo Municipal del Distrito de Santa Isabel, Colón, por la cual Florencio Góndola Laguna y otros piden la cancelación de la inscripción de la finca número 2354, Colón.

As. 952. Escritura número 39 de 13 de Diciembre actual, del Consejo Municipal de La Chorrera, Provincia de Panamá, por la cual Juan Malek Lázaro vende a Marco Sucre Calvo una casa situada en La Chorrera, Panamá.

As. 953. Escritura número 21 de 2 de Agosto de 1935, del Consejo Municipal de Natá, Provincia de Coclé, por la cual Delfina Gálvez y María C. viuda de Calderón venden un terreno de la sucesión de María del C. Gálvez a Daniel Montoya.

As. 954. Escritura número 126 de 14 de Diciembre actual, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Ramón Ortega Barragán vende a Adela Barragán un lote de terreno ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

As. 955. Escritura número 1441 de 23 de Diciembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad de Tierras de Juan Díaz vende un globo de terreno a Aminta Arango viuda de Orillac.

As. 956. Escritura número 47 de 2 de Junio de este año, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Ascensión Broce vende a Temistocles Vera Moscoso un

terreno ubicado en el Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

As. 957. Diligencia de fianza extendida en David, el 23 de Diciembre actual, ante el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por la cual Abel Gómez constituye hipoteca sobre dos fincas de la Sección de Chiriquí a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Hilton Davidson.

As. 958. Escritura número 210 de 1º de Marzo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 2473 del Tomo número 23.

As. 959. Escritura número 1440 de 23 de Diciembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se modifica la Escritura Pública número 322 de 12 de Abril de 1935, de esa misma Notaría, por la cual la Sociedad de Tierras de Juan Díaz vende un lote de terreno

As. 960. Escritura número 92 de 16 de Octubre de este año, de la Notaría del Circuito de Coeló, por la cual la Nación vende a Marcelo Cornejo un lote de terreno ubicado en Natá, Provincia de Coeló.

As. 961. Escritura número 93 de 16 de Octubre de este año, de la Notaría del Circuito de Coeló, por la cual Marcelo Cornejo vende a José Angel Cornejo una finca ubicada en Natá, Provincia de Coeló.

As. 962. Certificado número 3000 de 23 de Diciembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la "Pacific Forest Industries, de Tocomá, Washington, E. U."

As. 963. Escritura número 608 de 31 de Julio de 1930, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Guardia vende unas fincas a Gregorio Miró.

As. 964. Escritura número 992 de 24 de Diciembre actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Gregorio Miró y su señora esposa dan en venta a Juan Francisco Arias Feraud una finca ubicada en esta ciudad; y el Gobierno Nacional hace cancelación hipotecaria.

As. 965. Oficio número 800 de 2 de Diciembre actual, del Juzgado Sexto de este Circuito, por el cual se ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Guillermo de la Guardia.

As. 966. Escritura número 1442 de 23 de Diciembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada el 23 de Diciembre de 1937, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de Tierras de Juan Díaz.

As. 967. Escritura número 1449 de 27 de Diciembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el representante de la Iglesia Católica hace unas declaraciones.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,
Contralor General.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1º Y 2º

NOTARIA PRIMERA

(Día 27 de Diciembre)

Nº 1451. Por la cual el señor Manuel Balbino Molina Gutiérrez vende al señor Javier Morán, por la suma de E. 3.000.00 la "Botica Principal", situada en la casa número 92, de la Avenida Central de esta ciudad.

(Día 28 de Diciembre)

Nº 1452. Por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión de accionistas celebrada por la "Urbanización El Trapiche", en esta ciudad, el día 4 de Agosto de 1937.

Nº 1453. Por la cual se protocoliza una copia del Acta de la reunión extraordinaria celebrada por los depositarios de la Fundación Lyons y Alfaro el día 11 de Diciembre de 1937, en esta ciudad de Panamá.

Nº 1454. Por la cual Matilde Barragán vda. de Pintt da en venta a la Compañía de Tomás Arias, S. A., varias fincas situadas en la Provincia de Coeló.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 28 de Diciembre)

Nº 997. Por la cual el señor José María Goytía vende al Gobierno Nacional dos fincas situadas en la Provincia de Veraguas.

Nº 998. La señora Angela Latorre vende un lote de terreno situado en esta ciudad al señor Nicola Latorre, y éste declara la construcción de una casa en dicho lote.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

(Día 29 de Diciembre)

Norma Fajta, Remsey, Víctor Aquileo Ceballos, Francisca Wallen, José Ollieo Harris, Rosemary Nelson, Doris Fong, Martha Jean McDaniels, María Elena Ayarza, Rolando Antonio Aguilar, Aura Aurora Martínez, Ricardo Gamboa, Isaías Quintero.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Se hace saber al público que ya se encuentra a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá, (Ley 60 de 1934) con las reformas introducidas por las Leyes 46 de 1936 y 31 de 1937, al precio de E. 0.50 cada ejemplar.

Panamá, Diciembre 16 de 1937.

Demetrio Fernández G.,
Sub-Jefe de la Sección de Ingresos.

17-17

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con

descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos

Agosto 12—Dic. 31

EDICTO

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en esta Oficina cursa la siguiente solicitud:—"Señor Gobernador de la Provincia.—Administrador Principal de Tierras y Bosques Nacionales.—Santiago.—Yo, Secundina Abrego viuda de Romero, mujer, mayor de edad, viuda, natural y vecina de esta ciudad y de oficios domésticos, haciendo uso del derecho que me concede el Artículo 9º de la Ley 137 de 1928, en relación con el 2º de la Ley 33 de 1934, pido a usted se sirva adjudicarme en compra un globo de terreno ocupado por mí con pasto artificial y cercado en partes con cercas naturales, mucho antes de la vigencia del Código Fiscal. Ese terreno se denomina "EL CONGAL", está situado en jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos: Norte, familia Dutari; Sur, Demetrio Dutari hijo; Este, familia Dutari y Río San Pablo; y Oeste, Aristides Bal y terrenos libres. La extensión es de 63 hts. y 2688 m.c. conforme el plano número 1414, del corriente que acompaño en triple ejemplar debidamente aprobado y acompañado del respectivo informe del Agrimensor Víctor Morelot, quien efectuó la mensura. Acompaño dos declaraciones recibidas ante el señor Juez Municipal de este Distrito, con las que compruebo mi derecho a obtener en compra este terreno como legítima ocupante. Acompaño también catorce recibos en los cuales consta haber pagado los respectivos impuestos de inmuebles en años anteriores sobre ese terreno. Sírvase darle acogida a esta solicitud y la tramitación correspondiente. Acompaño la constancia de haber hecho el depósito de ley.

Para que siga representándome en esta solicitud y en todo cuanto se relacione con ella, hasta firmar la respectiva escritura, confiero poder especial tan amplio como sea necesario, al señor Alfredo E. Colvino, de esa vecindad y abogado, con oficina en la calle Real Sur, N.º 14. Expresamente declaro que acepto el plano que acompaño a esta solicitud. Lo escrito entre las líneas 24 y 25, vale.

Soná, 26 de Octubre de 1937.

Secundina A. vda. de Romero.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito Secretario de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación a quienes interesa, que el Sr. Rufino Andreve, ha ocurrido a este Despacho a que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra, un globo de terreno denominado "LAS GUA-

BAS", ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia y encargado de la Administración de Tierras.—Penonomé.—Yo, Rufino Andreve, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Antón, con cédula de identidad personal número 5-179, pido a usted se sirva concederme en propiedad, un lote de terreno nacional denominado "Las Guabas", cultivado e s utotalidad de pasto artificial y cercado con alambre de púas, situado en este Distrito. Linderos: Norte, predios de Juana de Dios González y Nicanor Bernal y Oeste, Río Las Guabas y predio de Juana de Dios González. Superficie, cuatro hectáreas tres mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados (4 Hets. 3952 m.c.) Adjunto los siguientes documentos, dos copias del plano del referido terreno, informe del Agrimensor señor Bolívar Ponce y comprobante de haber pagado la mitad del valor del lote descrito. Pido además que para comprobar de que el terreno que solicito es adjudicable y que tiene más de treinta años de estar cercado se soliciten declaraciones a los señores Fermín Aguilar y Daniel González vecinos de esta población. Para que me represente en este asunto confiero poder especial al señor Rafael Isaza Vieto mayor de edad y vecino de esta, quedando facultado para firmar a mi nombre la escritura del título, transferir este poder y allnaar cualquier dificultad que se presente. Renuncio notificación favorables.—Antón, 5 de Noviembre de 1937.—Por Rufino Andreve que dice no sabe firmar, (fdo.) Asuncion Andreve (cédula número 47-3628.—Acepto (fdo.) Rafael Isaza Vieto".

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal de Antón, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL en virtud del artículo 5º de la Ley 12 de 1931. Fijado hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, a las dos de la tarde.

El Secretario, encargado del Despacho,

GERARDO GUARDIA.

El Secretario,

Federico Zuñiga G.

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Café Coca Cola.
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Kingston, New York y Europa, TALAMANCA	24	11:30	12:30
Puerto Limón, VERAGUA	24	11:30	12:30
Buenaventura, Paíta, Trujillo, Callao, Mollendo, Iquique, Antofagasta y Valparaiso, SANTA INEZ	24	2:00	3:00
Puerto Limón y New Orleans, SIKAOIA	24	3:30	4:15
Kingston, COLOMBIA	24	3:30	4:15
Port au Prince, ANCON	24	3:30	4:15
Tunaco, Esmeraldas, Bahía, Manta y Guayaquil, CERIGO	24	3:30	4:15
San Salvador y Guatemala, STA. ELENA	24	3:30	4:15
Centro America, SALVADOR	24	3:30	4:15
Habana y New York, VERAGUA	27	11:30	12:30
New York y Europa, STA. RITA	27	3:30	4:15
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans, CONTESSA	28	3:30	4:15
Cartagena, Barranquilla, Caracas, Puerto Cabello, La Guaira, Port of Spain y Barbados, PROENICA	28	3:30	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garrañiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá